Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHvtorres	VANESSA TORRES BANGUERA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-02-00-076-	CENTRO NAUTICO PESQUERO DE BUENAVENTURA-VALLE
Fecha y Hora Sistema:	20/10/2023 12:00:00 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 9523 de fecha 2023-06-16. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	120423	**Fecha Registro:**	2023-10-20	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		36-02-00-076-912610 CENTRO NAUTICO PESQUERO DE BUENAVENTURA-VALLE			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	28.328.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	28.328.000,00	**Saldo x Obligar:**	28.328.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	901401907	**Razón Social:**	INTEGRAUTOS DEL PACIFICO S.A.S	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	84300000637	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	94400100	**Nombre:**	MAURICIO GOMEZ BETANCOURT	**Cargo:**	SUBDIRECTOR CENTRO NAUTICO Y PESQUERO DE BUENAVENTURA - VALLE

CAJA MENOR			**VIÁTICOS**				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificación:		**Fecha de Registro:**	**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	CO1.PCCNTR.5471026 DE 2023	**Tipo:**	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	**Fecha:**	2023-10-20

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
912627 CENTRO NAUTICO PESQUERO DE BUENAVENTURA-VALLE - MODERNIZACION AMBIENTES	C-3603-1300-14-0-3603024-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - AMBIENTES DE FORMACIÓN MODERNIZADOS - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	10	CSF		28.328.000,00	0,00		
					Total:	28.328.000,00	0,00	28.328.000,00	28.328.000,00

Objeto:	MANTENIMIENTO BIENES TODO COSTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS AULAS MOVILES DEL CNPB VIGENCIA 2023

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
36-02-00-076-912610	CENTRO NAUTICO PESQUERO DE BUENAVENTURA-VALLE	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2023-11-24	28.328.000,00	28.328.000,00	NINGUNO

Judy Milena Gutierrez Riascos

Coordinadora Administrativa

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO
ANEXO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA
No. CO1.PCCNTR.5471026 DE 2023
CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
E INTEGRAUTOS DEL PACIFICO S.A.S.

OBJETO: Contratar a todo costo el diagnóstico, mantenimiento preventivo y correctivo de las aulas móviles del Centro Náutico Pesquero de Buenaventura.

FORMA DE PAGO:

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a pagar el valor del contrato subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto de la siguiente manera:

El SENA realizará único pago, previa certificación del supervisor del contrato donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante el periodo correspondiente y la presentación de la factura en el Centro Náutico Pesquero de Buenaventura, debidamente soportada con la correspondiente certificación de pago de aportes parafiscales de conformidad con la ley 789 de 2002. En todo caso, los pagos antes previstos se sujetarán a los montos aprobados en el programa anual mensual izado de caja (PAC), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 y 74 del Decreto 111 de 1996, y a la verificación de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

OBLIGACIONES:

a. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
b. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
c. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
d. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
e. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
f. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.

g. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización los cuales hacen parte vinculante del contrato. Proveer bienes y servicio de óptima calidad.
h. Permanecer a Paz y Salvo, en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar el paz y salvo actualizado cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
i. El transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes, productos o elementos requeridos por el SENA, serán asumidos por el PROVEEDOR.
j. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación**.**

Obligaciones específicas del contratista

El contratista se obliga dentro del término de duración del contrato a cumplir con requerimientos y especificaciones técnicos de mantenimiento, como se relaciona a continuación:

1. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras de acuerdo con el Convocatoria y la Oferta presentada por el contratista, documentos que son parte integrante del presente contrato.
2. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor del contrato.
3. Bajo este sistema de precios, el PROPONENTE es el único responsable por vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.
4. Prestar los servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalismo, eficiencia, oportunidad y calidad.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA a través del supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos.
6. Dar cumplimiento al pago y a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, ARL y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 1082 de 2015, Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.

7. Guardar total reserva de la información que por razón del desarrollo de sus actividades se genere, ya que es de propiedad del SENA, salvo requerimiento de la autoridad competente.
8. El SENA solo pagará los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una modificación del contrato o a las regulaciones que para tal efecto expida el Gobierno Nacional y estén legal y debidamente acreditados.
9. El SENA efectuará al PROPONENTE las retenciones que en materia de impuestos y contribuciones tenga establecida la Ley.
10. El contratista, por el hecho de presentar propuesta, se somete al cumplimiento estricto de las normas ambientales que aplique dentro de sus actividades, con el fin de garantizar la protección de los recursos naturales: agua, aire y suelo.
11. El contratista, por el hecho de presentar propuesta, se somete al cumplimiento estricto de la legislación de Seguridad y Salud en el Trabajo que aplique dentro de sus actividades.
12. Constituir las garantías que amparan la ejecución del contrato.
13. Cumplir estrictamente con lo establecido y contar con personal calificado, maquinaria, equipos suficientes para la realización del contrato.
14. El contratista deberá avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen al SENA como consecuencia.
15. Los seguros, autorizaciones ambientales, controles para el manejo de contingencias y para el funcionamiento y operación requeridas para la prestación del servicio, se deberán mantener vigentes durante la ejecución del contrato de acorde con la normatividad aplicable.
16. EN CUMPLIMIENTO A LA PROMESA DE VALOR Y A LOS OBJETIVOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION INVOCADOS Y LIDERADOS POR EL SENA, EL CONTRATISTA se obliga a la aplicación de Buenas Prácticas Ambientales, para la prevención de la contaminación y protección de los recursos naturales, así como por la seguridad industrial y salud laboral de los trabajadores a cargo del contratista.

17. Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas

aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.

18. **El contratista debe ingresar en el SIRE de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia las personas extranjeras vinculadas a estos procesos que prestarán servicios al SENA**
19. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.

Obligaciones del SENA

Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015, el SENA se obliga a:

a. Verificar previo a la suscripción del presente contrato los documentos requeridos para la contratación.
b. Pagar al CONTRATISTA los valores establecidos en las facturas o cuentas de cobro presentadas, en la forma estipulada en el contrato.
c. Prestar la mayor colaboración necesaria al (la) CONTRATISTA para la correcta ejecución del Objeto Contratado.
d. Poner a disposición del (la) CONTRATISTA, la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del contrato.

MULTAS: En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del **CONTRATISTA** y como apremio para que las atienda oportunamente, el **CONTRATISTA** pagará a favor del SENA multas equivalentes al cero coma cinco (0,5%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al **SENA** hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del

CONTRATISTA, éste cederá el contrato previa autorización escrita del **SENA** a través de la supervisión y si ello no fuere posible el **CONTRATISTA** renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el **CONTRATISTA** deberá informar al **SENA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. **EL SENA** se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el **CONTRATISTA** o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

INDEMNIDAD DEL SENA: el **CONTRATISTA**, mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL **CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el **SENA** por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **SENA** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **EL SENA,** a solicitud del **CONTRATISTA**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al **SENA,** sin que la responsabilidad de **EL CONTRATISTA** se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el **SENA** en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **SENA** éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos que el **SENA** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **CONTRATISTA**, el **SENA** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

GASTOS E IMPUESTOS: Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones**.**

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA**, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del **SENA** pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.
CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **SENA**. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.
EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al **SENA**, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el **SENA** y **EL CONTRATISTA** o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.
PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.
SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: el CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. PARÁGRAFO. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.
LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible

del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.
DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso**. b)** La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma. **c)** Las instrucciones escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos. **d)** Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: **1)** Registro Presupuestal. **2)** Constitución de la garantía única en las condiciones señaladas en la cláusula octava del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del **SENA**. **PARÁGRAFO:** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo.

SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015**.**

SUPERVISIÓN: La Subdirección del Centro Náutico Pesquero designa a la **Coordinación Administrativa** como supervisor de la ejecución del contrato la cual se designa por escrito, quien velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría, Código GCCON-M-002

Revisó: Carmen Eliza Salas Olave – Asesora Jurídica CNPB

Elaboró: Ayda Ruby Montaño M. – Apoyo Administrativo Compras CNPB

INTEGRAUTOS DEL PACIFICO S.A.S
NIT 901.401.907-4
CALLE 6 NO 35 11 BRR EL PORVENIR
Tel: 3184770435 - 3153133136
Buenaventura - Colombia
facturacion@integrautospacifico.com
https://www.facebook.com/Integrautos-del-Pacifico-108779884273040

Factura electrónica de venta
No. IP 2204

Señores	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE		
NIT	899.999.034-1	**Teléfono**	3155103280
Dirección	Calle 57 No. 8-69	**Ciudad**	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	30/11/2023, 16:37
Expedición	30/11/2023, 16:37
Vencimiento	30/11/2023

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Bruto	Impto. Cargo	Valor Impto.Rete.	Valor desc.	Valor Impto.Cargo	Vr. Total
1	CILINDRO DE FRENO DELANTERO	1.00	546,218.49	546,218.49	19 %	0.00	0.00	103,781.51	650,000.00
2	CILINDRO DE FRENO TRASERO	1.00	352,941.18	352,941.18	19 %	0.00	0.00	67,058.82	420,000.00
3	REPARACION PISO Y BASE DE RODAJE LATERALES	1.00	1,470,588.24	1,470,588.24	19 %	0.00	0.00	279,411.76	1,750,000.00
4	REVISION/DIAGNOSTICO AIRE ACONDICIONADO	1.00	1,134,453.78	1,134,453.78	19 %	0.00	0.00	215,546.22	1,350,000.00
5	LIQUIDO DE FRENOS	3.00	10,924.37	32,773.11	19 %	0.00	0.00	6,226.89	39,000.00
6	DESMONTE/CAMBIO DE CILINDROS	1.00	226,890.76	226,890.76	19 %	0.00	0.00	43,109.24	270,000.00
7	IMAGEN CORPORATIVO/EMBLEMAS	1.00	7,563,025.21	7,563,025.21	19 %	0.00	0.00	1,436,974.79	9,000,000.00
8	LAVADA GENERAL/ENGRASE	1.00	226,890.76	226,890.76	19 %	0.00	0.00	43,109.24	270,000.00

SENA – CNPB Regional Valle CFP 769126
RADICACIÓN RECIBIDA
RADICADO No. 76-1-2023-017151
13 de Diciembre/2023 04:24 p.m.
Destinatario: 769126

Total items: 8

Valor en Letras:
Trece millones setecientos cuarenta y nueve mil pesos m/cte

Condiciones de Pago:
Crédito - Cuota No. 001 vence el 2023-11-30 por $ 13,749,000.00

Total Bruto	11,553,781.53
IVA 19%	2,195,218.47
Total a Pagar	**13,749,000.00**

Observaciones:
DATOS DEL VEHÍCULO

PLACA: OKL212

#$36-02-00-076-912610; No. CO1.PCCNTR.5471026; wdrincon@sena.edu.co#$

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18764050242662 aprobado en 20230609 prefijo IP desde el número 2001 al 3000 Vigencia: 12 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 4520 Mantenimiento y reparación de vehículos automotores Tarifa 8
CUFE: 426aad10f839ad1ff4af9a5ba55ef126fcde4fabe82834910df4c8a6bfc7c6f2e92563a68c50d7b7b325dce4ea3dc323

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

INTEGRAUTOS DEL PACIFICO S.A.S
NIT 901.401.907-4
CALLE 6 NO 35 11 BRR EL PORVENIR
Tel: 3184770435 - 3153133136
Buenaventura - Colombia
facturacion@integrautospacifico.com
https://www.facebook.com/Integrautos-del-Pacifico-108779884273040

Factura electrónica de venta
No. IP 2205

Señores	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE		
NIT	899.999.034-1	**Teléfono**	3155103280
Dirección	Calle 57 No. 8-69	**Ciudad**	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	30/11/2023, 17:07
Expedición	30/11/2023, 17:07
Vencimiento	30/11/2023

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Bruto	Impto. Cargo	Valor Impto.Rete.	Valor desc.	Valor Impto.Cargo	Vr. Total
1	ACEITE MOTOR	13.00	32,773.11	426,050.42	19 %	0.00	0.00	80,949.58	507,000.00
2	KIT DE FILTROS	1.00	201,680.67	201,680.67	19 %	0.00	0.00	38,319.33	240,000.00
3	LIQUIDO DE FRENOS	3.00	10,924.37	32,773.11	19 %	0.00	0.00	6,226.89	39,000.00
4	CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS	1.00	117,647.06	117,647.06	19 %	0.00	0.00	22,352.94	140,000.00
5	PURGA SISTEMA DE FRENOS	1.00	92,436.97	92,436.97	19 %	0.00	0.00	17,563.03	110,000.00
6	IMAGEN CORPORATIVO/EMBLEMAS	1.00	7,563,025.21	7,563,025.21	19 %	0.00	0.00	1,436,974.79	9,000,000.00
7	REVISION/REPARACION DE SUSPENSION DELANTERA	1.00	2,310,924.37	2,310,924.37	19 %	0.00	0.00	439,075.63	2,750,000.00
8	MANTENIMIENTO SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO	1.00	1,075,630.25	1,075,630.25	19 %	0.00	0.00	204,369.75	1,280,000.00
9	LAVADA GENERAL FULL	1.00	319,327.73	319,327.73	19 %	0.00	0.00	60,672.27	380,000.00

Total items: 9

Valor en Letras:
Catorce millones cuatrocientos cuarenta y seis mil pesos m/cte

Condiciones de Pago:
Crédito - Cuota No. 001 vence el 2023-11-30 por $ 14,446,000.00

Total Bruto	12,139,495.79
IVA 19%	2,306,504.21
Total a Pagar	**14,446,000.00**

Observaciones:
DATOS DEL VEHÍCULO

OT SERVICIO: AULA MOVIL
PLACA: OBI021

#$36-02-00-076-912610; No. CO1.PCCNTR.5471026; wdrincon@sena.edu.co#$

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18764050242662 aprobado en 20230609 prefijo IP desde el número 2001 al 3000 Vigencia: 12 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 4520 Mantenimiento y reparación de vehículos automotores Tarifa 8
CUFE: ea3c025fcf06f379b187c70c4a58c2cb74e0200ecb15cd299deba6841389b333ea8d5d7b7888616ceeae4897eccb2ff5

INTEGRAUTOS DEL PACIFICO S.A.S
NIT 901.401.907-4
CALLE 6 NO 35 11 BRR EL PORVENIR
Tel: 3184770435 - 3153133136
Buenaventura - Colombia
facturacion@integrautospacifico.com
https://www.facebook.com/Integrautos-del-Pacifico-108779884273040

Factura electrónica de venta
No. IP 2212

Señores	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE		
NIT	899.999.034-1	**Teléfono**	3155103280
Dirección	Calle 57 No. 8-69	**Ciudad**	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	13/12/2023, 15:10
Expedición	13/12/2023, 15:10
Vencimiento	13/12/2023

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Bruto	Impto. Cargo	Valor Impto.Rete.	Valor desc.	Valor Impto.Cargo	Vr. Total
1	PLUMILLA	1.00	111,764.71	111,764.71	19 %	0.00	0.00	21,235.29	133,000.00

Total items: 1

Valor en Letras:
Ciento treinta y tres mil pesos m/cte

Condiciones de Pago:
Crédito - Cuota No. 001 vence el 2023-12-13 por $ 133,000.00

Total Bruto	111,764.71
IVA 19%	21,235.29
Total a Pagar	133,000.00

Observaciones:
DATOS DEL VEHÍCULO

OT SERVICIO: AULA MOVIL
PLACA: OBI021

#$36-02-00-076-912610; No. CO1.PCCNTR.5471026; wdrincon@sena.edu.co#$

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18764050242662 aprobado en 20230609 prefijo IP desde el número 2001 al 3000 Vigencia: 12 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 4520 Mantenimiento y reparación de vehículos automotores Tarifa 8
CUFE: b4ddd089fe5c1defd1f5842db67b0899ba14b57df4a567f2ee402ef4d2b840815d1d720e87e43303bf856d018fe4730d

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

EL SUSCRITO, WILLIAM DARIO RINCON G., EN CALIDAD DE SUPERVISOR DESIGNADO DEL CONTRATO # CO1.PCCNTR. 5471026 DE 2023

CERTIFICA E INFORMA:

Que la empresa **INTEGRAUTOS DEL PACIFICO S.A.S** con el **Nit. # 901.401.907-4**, presentó factura N° del 09 de agosto de 2023; factura N° **IP 2204, IP 2205** del 30 de noviembre de 2023 **y IP 2212** del 13 de diciembre de 2023, correspondiente al pago del diagnóstico, mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de las aulas móviles., como parte de la ejecución del contrato N°. CO1.PCCNTR. **5471026** de 2023, siendo procedente por cuanto comprobé, vigilé y controlé el cumplimiento de las obligaciones de acuerdo con el desarrollo y ejecución del contrato en mención, cuyo objeto es: Contratar a todo costo el diagnóstico, mantenimiento preventivo y correctivo de las aulas móviles del Centro Náutico Pesquero de Buenaventura.

Que, en consecuencia, de lo aquí expuesto, doy concepto favorable para la cancelación del único pago del contrato CO1.PCCNTR. **5471026** de 2023, por un valor total de Veintiocho millones trescientos veintiocho mil pesos M/cte. **($ 28.328.000,00):**

N° Pago	Fecha Factura	Factura N°	Servicio Del Mes De	Vr. Total Factura	Vr. Antes De IVA	Vr. IVA	RETEIVA
1	30/11/2023	IP 2204	NOVIEMBRE	$ 13.749.000,00	$11.553.781,53	$2.195.218,47	
1	30/11/2023	IP 2205	NOVIEMBRE	$ 14.446.000,00	$12.139.495,79	$2.306.504,21	
1	13/12/2023	IP 2212	DICIEMBRE	$ 133.000,00	$ 111.764,71	$ 21.235,29	

El valor a pagar incluye impuestos y los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato. Para el trámite del presente pago se adjuntan la factura N° **IP 2204, IP 2205 y IP 2212** certificación firmada por el representante legal aportes parafiscales del mes de noviembre realizado en diciembre e informe de supervisión.

En constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Buenaventura, a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de 2023.

WILLIAM DARIO RINCON G.
C.C 13.745.072 de Bucaramanga
Supervisor Designado

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO
INFOME DE SUPERVISIÓN

INFORME DE SUPERVISIÓN No. 1 del 18-12-2023	
DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO:	CENTRO NÀUTICO PESQUERO DE BUENAVENTURA
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	WILLIAM DARIO RINCON G.
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	No aplica
CONTRATO No:	CO1.PCCNTR. 5471026
TIPO DE CONTRATO:	Prestación servicio
OBJETO:	*Contratar a todo costo el diagnóstico, mantenimiento preventivo y correctivo de las aulas móviles del Centro Náutico Pesquero de Buenaventura.*
VALOR:	$ 28.328.000,00 M/CTE, INCLUIDO IVA.
CONTRATISTA:	INTEGRAUTOS DEL PACIFICO S.A.S
NIT:	901.401.907-4
LUGAR DE EJECUCIÓN:	BUENAVENTURA
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	20 de octubre de 2023
FECHA DE INICIO:	1 de noviembre 2023
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	30 DIAS
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 28.328.000,00 M/CTE, INCLUIDO IVA.
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO:	$ 28.328.000,00 M/CTE, INCLUIDO IVA.
PRÓRROGA No x:	No aplica
ADICIÓN No.x:	**No aplica**
SUSPENSIÓN No. x:	No aplica
FORMA DE PAGO:	El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a pagar el valor del contrato subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto de la siguiente manera: El SENA **realizará único pago**, previa certificación del supervisor del contrato donde conste el cumplimiento a

	satisfacción del objeto contractual, durante el periodo correspondiente y la presentación de la factura en el Centro Náutico Pesquero de Buenaventura, debidamente soportada con la correspondiente certificación de pago de aportes parafiscales de conformidad con la ley 789 de 2002. En todo caso, los pagos antes previstos se sujetarán a los montos aprobados en el programa anual mensual izado de caja (PAC), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 y 74 del Decreto 111 de 1996, y a la verificación de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

OBLIGACIONES (Incluya todas las obligaciones contractuales)	**ACTIVIDADES REALIZADAS**	**PRODUCTO**
1. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras de acuerdo con el Convocatoria y la Oferta presentada por el contratista, documentos que son parte integrante del presente contrato.	Se realizo el mantenimiento preventivo y correctivo de las aulas móviles , cambio de aceite y de filtros, cambio de frenos , cambio de cilindro,cambio de plumilla, revisión , reparación de suspensión delantera	Factura
2. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor del contrato.	El proveedor ha ejecutado hasta el momento 100% satisfactoriamente el contrato.	
3. Bajo este sistema de precios, el PROPONENTE es el único responsable por vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.	No se presentó novedad	

4. Prestar los servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalismo, eficiencia, oportunidad y calidad.	El proveedor ha desarrollado satisfactoriamente el contrato	
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA a través del supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos..		
6. Dar cumplimiento al pago y a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, ARL y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 1082 de 2015, Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.	No se presentó novedad	
7. Guardar total reserva de la información que por razón del desarrollo de sus actividades se genere, ya que es de propiedad del SENA, salvo requerimiento de la autoridad competente.	Se ha guardado reserva de la informacion	
8. 8. El SENA solo pagará los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar	Se han realizado los respetivos mantenimientos requeridos por el CNPB a de las aulas móviles de acuerdo al contrato	

como consecuencia de una modificación del contrato o a las regulaciones que para tal efecto expida el Gobierno Nacional y estén legal y debidamente acreditados.		
9. El SENA efectuarÃ¡ al PROPONENTE las retenciones que en materia de impuestos y contribuciones tenga establecida la Ley.	No se presentó novedad	
10. El contratista, por el hecho de presentar propuesta, se somete al cumplimiento estricto de las normas ambientales que aplique dentro de sus actividades, con el fin de garantizar la protección de los recursos naturales: agua, aire y suelo.	El contratista al momento de realizar los respetivos mantenimientos dispuso los residuos en un lugar dispuesto para los mismos	
11. El contratista, por el hecho de presentar propuesta, se somete al cumplimiento estricto de la legislación de Seguridad y Salud en el Trabajo que aplique dentro de sus actividades.		Aporta planilla seguridad social y certificado para fiscal
12. Constituir las garantías que amparan la ejecución del contrato.		Poliza
13. Cumplir estrictamente con lo establecido y contar con personal calificado, maquinaria, equipos suficientes para la realización del contrato.	Se han realizado los respetivos mantenimientos requeridos por el CNPB a de las aulas móviles de acuerdo al contrato	
14. El contratista deberá avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan		

incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen al SENA como consecuencia.		
15. Los seguros, autorizaciones ambientales, controles para el manejo de contingencias y para el funcionamiento y operación requeridas para la prestación del servicio, se deberán mantener vigentes durante la ejecución del contrato de acorde con la normatividad aplicable.		
16. EN CUMPLIMIENTO A LA PROMESA DE VALOR Y A LOS OBJETIVOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION INVOCADOS Y LIDERADOS POR EL SENA, EL CONTRATISTA se obliga a la aplicación de Buenas Prácticas Ambientales, para la prevención de la contaminación y protección de los recursos naturales, así como por la seguridad industrial y salud laboral de los trabajadores a cargo del contratista.		
17. Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas		

18. El contratista debe ingresar en el SIRE de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia las personas extranjeras vinculadas a estos procesos que prestarán servicios al SENA		
19. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.		

FECHA (Con corte al periodo a informar)	**No. FACTURAS**	**VALOR A CANCELAR**	**VALOR EJECUTADO**	**SALDO DEL CONTRATO**	**PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA**	**PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FÍSICA** (Aplica para contratos de obras y adecuaciones)	
						No. de días ejecutados	**%**
30/11/2023	IP 2204	$ 13.749.000,00	$13.749.000,00	$ 14.579.000,00	51,46%		
30/11/2023	IP 2205	$ 14.446.000,00	$28.195.000,00	$ 133.000,00	99,53%		
13/12/2023	IP 2212	$ 133.000,00	$28.328.000,00	$ 0	100,00%		

OBSERVACIONES

Que la empresa INTEGRAUTOS DEL PACIFICO S.A.S con el Nit. # 901.401.907-4, presentó factura N° del 09 de agosto de 2023; factura N° IP 2204, IP 2205 del 30 de noviembre de 2023 y IP 2212 del 13 de diciembre de 2023, correspondiente al pago del diagnóstico, mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de las aulas móviles., como parte de la ejecución del contrato N°. CO1.PCCNTR. 5471026 de 2023, siendo procedente por cuanto comprobé, vigilé y controlé el cumplimiento de las obligaciones de acuerdo con el desarrollo y ejecución del contrato en mención, cuyo objeto es: Contratar a todo costo el diagnóstico, mantenimiento preventivo y correctivo de las aulas móviles del Centro Náutico Pesquero de Buenaventura.
El proveedor adjunta certificado de disposion final de residuos, el cual tiene fecha de octubre ya que esta emresa cada tres meses hace la recolección de los mismos.

El proveedor cumpliò con el pago de sus aporte a seguridad social y parafiscales.

Mayesly Torres Lopez, Apoyo Administrativasupervision de contrato
.Revisó: William Dario Rincon G.- Supervisor de contrato
Cargo: Instructor

COMBUSTIBLES Ltda.
NIT. 900.101.386-6

CERTIFICADO DE DISPOSICION FINAL

Según **Resolución No.150-0960 de 2019** expedida por la Corporación Autónoma Regional De Valle Del Cauca C.V.C, a nombre de **CAT COMBUSTIBLES LTDA**

Certificamos que recibimos de la empresa **INTEGRAUTOS DEL PACIFICO S.A.S.** Identificado con **NIT.901.401.907-4** ubicado en la ciudad de Buenaventura la cantidad de 185 kilogramos de residuos sólidos y líquidos, según constan en los certificados relacionados a continuación:

FECHA	PRODUCTO	CANTIDA Kg	No. REPORTE
01/10/2023	Aceite Usado Y8	185	
TOTAL		185	

El tratamiento y aprovechamiento del residuo Y8, Y9, se realizó en nuestra planta.

En constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Palmira a los trece (13) días del mes de octubre del año **2023**

NATALIA CRUZ VARÓN
Ingeniera Ambiental
TP: 76238-2888632 VLL

TRANSVERSAL 4 # 1-174 URBANIZACION INDUSTRIAL LA DOLORES TELEFONO 666 98 62
cat_combustibles@hotmail.com PALMIRA (VALLE)